



DECRETO N° 347/2021 D.E

Aldea María Luisa, 15 de Junio de 2021.-

VISTO:

Factura tipo "B" N° 00008-00000785;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de quince (15) barras de caño negro 2" x 6,40m, para ser utilizado como brazo de columna de alumbrado público para la localidad de Aldea María Luisa conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1361/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 99/100 (\$128.399,99) correspondientes al pago de la Factura tipo "B" N° 00008-00000785 a "ACEROS BELGRANO" de EICHMAN NELSON OMAR CUIT N° 20-20681422-6, correspondiente a la compra de quince (15) barras de caño negro 2" x 6,40m, para ser utilizado como brazo de columna de alumbrado público para la localidad de Aldea María Luisa conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1361/2021;

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -